

Anexo A.9 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES PRODUCTIVAS

PRIMER CRITERIO: INCIDENCIA DE LA INVERSIÓN SOBRE EL EMPLEO		Máximo 45	Puntuación
SI HAY CREACIÓN DE EMPLEO (IMPRESINDIBLE PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN)			
Si la inversión dividida entre el empleo a crear es >0 y < 25.000€		45	
Si la inversión dividida entre el empleo a crear está entre 25.001€ y 100.000€		40	
Si la inversión dividida entre el empleo a crear está entre 100.001€ y 300.000€		35	
Si la inversión dividida entre el empleo a crear está entre 300.001€ y 600.000€		30	
SI HAY CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO (SOLO PARA EMPRESAS YA EXISTENTES Y CON ACTIVIDAD)			
Si la inversión dividida entre el empleo a consolidar es >0 y < 25.000€		35	
Si la inversión dividida entre el empleo a consolidar está entre 25.001€ y 100.000€		30	
Si la inversión dividida entre el empleo a consolidar está entre 100.001€ y 300.000€		25	
Si la inversión dividida entre el empleo a consolidar está entre 300.001€ y 600.000€		20	
Si se trata de empresas ya existentes con compromiso de creación y consolidación de empleo, se tomará en cuenta la puntuación más alta. El empleo siempre será referido a UTAS.			
SEGUNDO CRITERIO: PROMOTOR/A		Máximo 15	
Mujer, joven o persona con discapacidad ¹		15	
Otro tipo de promotor/a		5	
TERCER CRITERIO: INNOVACIÓN (Solo para empresas existentes) Puntuación acumulable		Máximo 20	
La inversión supone la incorporación al mercado de nuevos productos o servicios diferentes a los producidos hasta la fecha por la empresa ²		15	
Inversiones en digitalización de la empresa ³		5	
CUARTO CRITERIO: CARACTERÍSTICAS DE LA INVERSIÓN. Puntuación acumulable.(máximo 10)		Máximo 10	
Incorpora uso de fuentes de energía renovables (placas solares, calderas de biomasa...).		5	
Introduce producciones ecológicas o mejora de la calidad de los productos (sello de calidad)		5	
Aumenta la capacidad productiva de la empresa		10	
Contribuye a la creación de empleo a través de autoempleo		10	
QUINTO CRITERIO: CONTRIBUCIÓN A LAS PRIORIDADES DE LA EUROPA 20/20 (P5,P6) (Puntuación acumulable)		Máximo 10	
P5 La inversión previene la erosión de los suelos o incide sobre la conservación de la biodiversidad		5	
P6 La inversión promueve el uso de energías renovables, el ahorro energético o de agua		5	
		TOTAL	100

La puntuación mínima para que un proyecto sea seleccionado y pase a ser estudiado es de 50 puntos

¹ Joven: Hasta los 40 años; Personas con al menos un 33% de grado de discapacidad reconocido por la Consejería de Bienestar Social.

² No se considerará innovación las inversiones para adaptar los procedimientos de la empresa a la normativa vigente.

³ La inversión incluye procesos informáticos que permiten habilitar, mejorar, o evolucionar, las funciones empresariales, operaciones comerciales, modelos de gestión de clientes, y/o procesos de comunicación, aprovechando las tecnologías digitales y/o permite la transcripción de señales analógicas a señales digitales en los procesos de la empresa.

En caso de empate en puntuación entre dos o más proyectos, los criterios de desempate son:

1. Primero el de mayor creación de empleo
2. Primero el de mayor grado de ruralidad
3. Fecha de entrada en registro anterior